

ción de Hacienda de Castellón. General Aranda, número 3, a la que se asignó el número de identificación 14-2-01, que queda anulada.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 82, concedida al Banco Jáudenes Bárcena, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco Jáudenes Bárcena, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 82, concedida en 20 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Pontevedra*

La Guardia.—Sucursal.—José Antonio, número 12, a la que se asigna el número de identificación 36-8-02.

Mondariz.—Sucursal.—Pl. Jardines Rodríguez Fornos, a la que se asigna el número de identificación 36-8-03.

*Demarcación de Hacienda de Vigo*

Vigo.—Agencia urbana número 1, José Antonio, número 218 (Calvario), a la que se asigna el número de identificación 66-12-02.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 13 de diciembre de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Vitoria.—Del 11 de diciembre de 1967 al 10 de enero de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.228-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.*

Por el presente edicto se notifica a Juan Gómez Mármol, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, Alfarería, número 71, actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de julio de 1967 al conocer el expediente número 104 de 1967, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número tercero del artículo número 11 de la Ley de Contrabando, de la que es responsable en concepto de autor Juan Gómez Mármol.

2.º Apreciar la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante número tres del artículo 17 y agravante número siete del artículo 18.

3.º Imponer, en consecuencia, a Juan Gómez Mármol la sanción principal de multa de 4.259,04 pesetas, y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se realice la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a Juan Gómez Mármol, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días relación descriptiva de los mismos, con el suficiente

detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo número 24 de la Ley.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.185-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Por la presente se notifica a Jaime Donoso Pellisa, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, que el pleno de este Tribunal en sesión del día 2 de octubre último y al conocer el expediente de contrabando número 231/1967, instruido con motivo de aprehensión de un automóvil «Volkswagen», dictó el siguiente acuerdo:

1.º No apreciar comisión de infracción alguna a sancionar por esta Jurisdicción.

2.º Comunicar al ilustrísimo señor Juez de Instrucción el presente acuerdo, a los efectos procedentes, poniendo de nuevo el coche a disposición de dicha autoridad judicial.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 5 de diciembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.011-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios o usuarios del automóvil «Citroën 2 HP», ostentando matrícula 432 PS131, y del automóvil marca «Renault Fregate», ostentando matrícula 510-AT-46, afectos al expediente de contrabando número 551/67, por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 15 de noviembre último, y al conocer el citado expediente, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso primero del artículo 13 de la Ley, respecto a uno de los coches, y otra infracción de la misma índole, respecto al otro.

2.º Estimar desconocidos a los responsables de dichas infracciones y, en su consecuencia, al expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso de los coches intervenidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 9 de diciembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.188-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto, suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del pantano de Porma (León)» a «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente relativo al concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto, suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del pantano de Porma».

De conformidad con el informe de la Intervención General de 6 de noviembre próximo pasado.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, se ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto presentado por «Boetticher y Navarro, S. A.», para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto, suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del pantano de Porma», por su presupuesto total de contrata de 5.229.327,56 pesetas.